



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 076-2020-MDS**

Socabaya, 09 de julio del 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 110-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto de Urgencia N° 081-2020, "DECRETO DE URGENCIA PARA DINAMIZAR LAS INVERSIONES Y LOS SERVICIOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES Y OTRAS MEDIDAS, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19" establece "Medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios que están a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19".

El artículo 6 de la citada norma, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica.

Para tal efecto se considera como gasto operativo: al gasto de las planillas del personal activo y pensionista, el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de su competencia, como son: el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.

Asimismo, en el numeral 6.5 establece: que los Titulares de los pliegos habilitados en el Decreto de Urgencia, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL".

Que, mediante el Informe N° 110-2020-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/. 979,484.00 (Novecientos setenta y nueve mil, cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle descrito en el Informe.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, esta Alcaldía

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, por el monto de S/. 979,484.00 (Novecientos setenta y nueve mil, cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año





Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RECEPCION  
 EGRESOS  
 SECCIÓN SEGUNDA  
 PLIEGO  
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL

En nuevos soles

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA DE GASTO

TOTAL PLIEGO

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Distrital de Socabaya
- : 030.Reducc.Delitos que afectan la Seguridad Ciudadana
- 036. Gestión Integral de Residuos Sólidos
- 9001. Acciones Centrales
- 9002. Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
- : 3.000355 Patrullaje por Sector
- 3.000848 Residuos Sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente
- 3.999999 Sin producto
- : 5.004156 Patrullaje Municipal por Sector
- 5.006159 Recolección y Transporte de Residuos Solidos
- 5.000002 Conducción y Orientación Superior
- 5.000003 Gestión Administrativa
- 5.000006 Acciones de Control y Auditoria
- 5.000409 Administración de Recursos Municipales
- 5.000578 Conducción y Manejo de Registros Civiles
- 5.000631 Defensa Municipal del Niño y Adolescente
- 5.000939 Mantenimiento de Parques y Jardines
- 5.001059 Programa del Vaso de Leche
- : 1 Recursos Ordinarios
- : 5 Gasto Corriente
- : 2 Gastos Presupuestarios
- : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- 2.3 Bienes y Servicios

S/. 979,484.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
 Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
 Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
 ALCAIDE